



## PLENO EXTRAORDINARIO DEL 17 DIECISIETE DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

Siendo las 07:45 siete horas con cuarenta y cinco minutos, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA,** y Licenciado **JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, se procede a celebrar Pleno extraordinario, resolviendo el siguiente punto:


ÚNICO.- Tomar decisiones y medidas preventivas para evitar la propagación del coronavirus (COVID 19), pandemia que es de conocimiento público, por lo que el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, determina lo siguiente:


- A efecto de no ocasionar menoscabo o afectación a las partes en el proceso, y debido a la contingencia antes señalada, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 BIS, 43 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a partir del día de hoy y hasta el 03 tres de abril de 2020 dos mil veinte, queda suspendida toda audiencia a celebrarse dentro de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, incluyendo desahogo de pruebas, así como todas las diligencias de reinstalación, inspecciones oculares, periciales, etcétera, programadas fuera de las instalaciones del Tribunal burocrático, mismas que se reagendarán para su diligenciación a la brevedad posible; sin embargo, las áreas de oficialía de partes y mesa R prestarán atención regular a los usuarios, por lo que respecta a esta última, la atención a ratificación de renuncias, convenios de terminación de relación de trabajo y pago inherente.
- De igual manera quedan suspendidos todos los términos legales desde el 17 diecisiete de marzo hasta el 03 tres de abril del año 2020 dos mil veinte, aclarando que los términos con fecha de vencimiento a partir de la emisión de este acuerdo, vencerán el primer día hábil laborable.
- Para no entorpecer los arreglos conciliatorios y cumplimientos de laudo, "la única excepción a la regla sería la recepción y cumplimiento de convenios y pagos de laudo, previamente acordados por las partes (con las debidas medidas de seguridad e higiene, esto es, se deberán someter al filtro sanitario)".
- A partir de esta fecha y hasta antes del periodo vacacional de Semana Santa y Pascua, el personal laborará a puerta cerrada, realizando las funciones que les corresponden, a excepción de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como adultos mayores de 60 años y personas vulnerables por cuestiones de salud, realizando roles de trabajo

desde casa, lo anterior hasta que las autoridades sanitarias dispongan que ha pasado la contingencia, y de esta manera evitar daños a la salud de sus compañeros y/o familia;

- Asimismo, las madres y padres de familia, con la finalidad de que estén al cuidado de sus hijos, podrán modificar el horario de trabajo de manera flexible con autorización y registro previo de su Secretario General, siempre y cuando hubiera cumplido su jornada laboral y actividades, quienes opten por horario flexible, únicamente podrán permanecer hasta las 17:00 diecisiete horas.
- Siendo obligatorio que las personas que laboran para el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, tomen las medidas de higiene necesarias, esto es, desinfectarse constantemente, así como su área de trabajo, para lo cual tendrán a su disposición los materiales necesarios.
- El personal asignado al área de estudio y cuenta, podrá realizar su trabajo en su domicilio con la obligación de presentarse a dar cuenta y entregar expedientes en las fechas que se programen para ello; sin embargo, deberán implementarse guardias para el cumplimiento de términos de amparo y atención a las demás áreas del Tribunal, esto es, permaneciendo tres personas en cada ponencia, que se integraran con abogados y un auxiliar, cada coordinador establecerá el rol, teniendo comunicación total, enviando su reporte, dando cuenta en el día que les corresponda y sin bajar su productividad establecida.

Siendo las 08:00 ocho horas, se da por terminada la sesión extraordinaria de Pleno y firman los C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, y Licenciado JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe.-----

  
LIC. VÍCTOR SALAZAR RIVAS  
MAGISTRADO PRESIDENTE

  
LIC. FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO  
MAGISTRADO

  
LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA  
MAGISTRADO

  
JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ  
SECRETARIO GENERAL

